



SERVICIOS DE EXPERTITZACIÓ DE OBRAS DE ARTE

El Centro de Estudios Ramon Casas (a partir de ahora CERC), a través del Comité de Catalogación y Expertización (a partir de ahora CCE), es el organismo de la Asociación Ramon Casas y su marca Ramon Casas Estate para acreditar las obras atribuidas a Ramon Casas para catalogarlas, con el objetivo de asesorar, proteger y conservar su legado artístico y vital.

El CCE tiene por objeto estudiar, validar y catalogar la obra pictórica creada por el artista para acreditar la autoría de Ramon Casas. En el ejercicio de sus funciones el CCE reúne todos los datos sobre las obras que acredita¹, incluyendo las de atribución falsa y /o dudosa.

El CCE se reúne periódicamente para evaluar las solicitudes. Los miembros del comité son un miembro de la familia Casas Carbó y cinco destacados profesionales de relevada experiencia y solvencia en cada una de sus especialidades. Las reuniones de los miembros del CCE son confidenciales, de las que se levanta acta por el secretario de la Associació Ramon Casas y son archivadas en el CERC.

El CCE sólo emite dos tipos de documentos:

- 1.- Copia única del informe de homologación (del que se archiva un duplicado en el CERC) o
- 2.- Carta de juicio negativo

En ningún caso se emitirán copias de los informes o de las cartas de juicio negativo.

El CCE manifiesta que se regula exclusivamente por las Normas de Procedimiento del Servicio de Expertización.

¹ Si sólo desea dar a conocer su obra de Ramon Casas, puede dirigirse un correo electrónico a info@ramoncasas.art o bien enviar por correo postal, a la atención del Centro de Estudios Ramon Casas - Ramon Casas Estate (Consell de Cent, 331 Entlo. 1ª · 08007 Barcelona), incluyendo imágenes, ficha técnica y toda la información que ayude a su trazabilidad. El tratamiento de estos datos se tratará con la máxima confidencialidad y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de carácter personal.



NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPERTIZACIÓN

PRIMERA. Obra objeto de actuación. El CEC acredita cualquier obra pictórica con el objetivo de determinar su originalidad, entendida como obra realizada por la mano de Ramón Casas i Carbó.

SEGUNDA. Requisitos y normas. Para poder estudiar y acreditar la originalidad de una obra, es imprescindible un examen directo e in situ por los miembros del CCE. Antes de este examen la persona solicitante debe aceptar las siguientes cláusulas:

- 1.- Aceptar y firmar la conformidad de las normas que se detallan en todas y cada una de las páginas de este documento.
- 2.- Rellenar, fechar, firmar y enviar la solicitud de expertización sujeta a estas normas a la secretaría del CERC.
- 3.- Satisfacer los honorarios de apertura de expediente, al inicio del trámite, y del importe total de los servicios de expertización antes de retirar la obra.
- 4.- Adjuntar la siguiente documentación, que se archivará en el CERC independientemente del resultado final del informe de expertización:
 - 4.1.- **Tres fotografías** de la obra en formato digital a **300pp.** tamaño dinA4 o tres fotografías en papel fotográfico **15 x 20cm.**
 - 4.2.- Ficha técnica completa de la obra sujeta a examen:
Título, fecha de creación, técnica y medidas.
 - 4.3.- Información adicional que permita su trazabilidad (Procedencia, información histórica, exposiciones donde se ha mostrado, bibliografía, artículos de prensa, ...) y cualquier dato que contribuya a documentar al máximo la obra.

TERCERA. Duración del estudio. Se calcula un periodo mínimo de un mes a un máximo de dos meses desde la fecha de reunión de los miembros del CCE.

Si el estudio requiere un análisis ulterior, este periodo puede ser mayor e irá en función del tipo de análisis y la demanda del laboratorio encargado de este servicio.



CUARTA. Precio del servicio. El servicio de estudio y expertización de una obra se realiza en estas fases:

1.- Apertura de expediente:

200 € (+ IVA)

El solicitante deberá abonar vía transferencia bancaria este importe, indicando nombre y apellidos en concepto de solicitud de apertura de informe de expertización.

2.- Finalización del estudio. El importe se abonará siempre antes de la emisión del informe y como límite 72h antes de la entrega prevista del resultado del estudio y retorno de la obra.

El precio incluye los servicios de estudio de la obra, con independencia del resultado de esta expertización. Por este motivo, en el supuesto de que, una vez estudiada la obra se concluya que no es auténtica, el CERC emitirá un documento donde hará constar esta información y la cantidad pagada se conservará en concepto de remuneración de los servicios prestados.

3.- Honorarios. Debido a la complejidad de los pigmentos y materiales utilizados empleados en el objeto de estudio y /o análisis se diferencian dos tarifas:

3.1.- **Obra sobre tela o madera:** **2.900 € (+ IVA)**

3.2.- **Obra sobre papel:** **1.200 € (+ IVA)**

4.- Gastos extraordinarios. Si el CCE considera necesario el análisis de micromuestras o pigmentos se pedirá previamente la autorización expresa y por escrito al solicitante. Este coste deberá tener un presupuesto del laboratorio encargado y tanto este gasto como las derivadas de un posible traslado, dietas o manipulación de la obra irán a cargo y riesgo del solicitante.

QUINTA. Envío y retorno de la obra. El envío a la sede del CERC se realizará según el siguiente procedimiento:

1.- La secretaría del CERC se pondrá en contacto con el solicitante, después de confirmar la correcta recepción del importe de apertura de expediente para concretar fecha para recepcionar la obra.

2.- La obra objeto de examen se enviará al CERC sin marco y debidamente protegida (En el caso de un dibujo se recomienda que vaya protegido dentro de una carpeta)

3.- En el momento de recepcionar la obra, la secretaría emitirá un recibo.

4.- El solicitante asumirá todos los costes derivados del envío y retorno de la obra en la sede del CERC (Entre otros manipulación, embalaje, aduanas, tasas, etc ...) En



ningún caso se podrá imputar a la Associació Ramon Casas los gastos ni riesgos vinculados al traslado de la obra.

5.- El solicitante tiene la obligación de contratar un seguro del tipo “clavo a clavo”, durante todo el tiempo que dure el estudio (el plazo mínimo recomendado es de tres meses)

La Associació Ramon Casas no se hará cargo de los daños que pueda sufrir la obra mientras esté depositada en su sede. El solicitante exonera de cualquier responsabilidad al CCE, el CERC, la Associació Ramon Casas y cualquiera de sus miembros.

SEXTA. Resultado del estudio y emisión del informe de expertización. Una vez la secretaría haya confirmado el pago total de los servicios, contactará con el solicitante tal como se indica:

1.- **Obra considerada original.** La secretaría entrega la obra y el informe de expertización por escrito con copia única y un duplicado que se archiva en la sede del CERC.

2.- **Obra considerada no original o de atribución dudosa.** La secretaría entrega el comunicado por escrito y se inicia el procedimiento informativo a la autoridad correspondiente, por defecto Mossos d’Esquadra.

SÉPTIMA. Aceptación de las normas. El solicitante acepta las normas de este documento, renunciando expresamente a cualquier reclamación en relación al mismo.

OCTAVA. Jurisdicción. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre ambas partes, por la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente documento se somete expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Barcelona.

NOVENA. Contrato. Este contrato tiene carácter civil y se rige por lo dispuesto y, por defecto, en el Código Civil.

En Barcelona, el _____ de _____ de _____

Nombre _____ y _____ apellidos _____ del _____ solicitante:

DNI: _____

Firma